

## Legislación Nacional

CONVENIOS Ley 26.752 Apruébase el Convenio de Seguridad Social entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de la República Francesa. Sancionada: Junio 27 de 2012. Promulgada: Julio 23 de 2012. El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley: ARTICULO 1º ? Apruébase el CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA FRANCESA, suscripto en Buenos Aires, el 22 de septiembre de 2008, que consta de CUARENTA Y CUATRO (44) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley. ARTICULO 2º ? Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional. DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, EL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ? REGISTRADO BAJO EL N° 26.752 ? AMADO BOUDOU. ? JULIAN A. DOMINGUEZ. ? Juan H. Estrada. ? Gervasio Bozzano. \_\_\_\_\_ NOTA: El Anexo no se publica. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en [www.boletinoficial.gob.ar](http://www.boletinoficial.gob.ar).